



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE MENSUAL DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado Sr. Michael Pierre Domínguez Bernales, Rut. N° [REDACTED] por trámite de permiso ambulante motorizado mensual recorriendo las calles de la comuna de Requinoa, de la persona que se individualiza más adelante.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE MENSUAL, DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con el objeto de efectuar **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **MICHAEL PIERRE DOMINGEZ BERNALES, RUT. N° [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Artículo 14° letra a) del Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2 y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

ESTABLECESE que el Permiso Ambulante en Vehículo Motorizado Movable Mensual, **tendrá una vigencia por Tres meses**, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.





RESOLUCIÓN EXENTA N° 260692766
FECHA: 25/02/2026

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de VENDEDOR AMBULANTE, con ingreso en prestación N°260692766 de fecha 24/02/2026, presentada a esta SEREMI de Salud por MICHAEL PIERRE DOMÍNGUEZ BERNALES, RUT: [REDACTED], representada por Don(a) MICHAEL PIERRE DOMÍNGUEZ BERNALES, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 260692766 de fecha 24/02/2026, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del VENDEDOR AMBULANTE, ubicado en SAN JOSE 12, VILLA PADR3E HURTADO, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el siguiente fin:

- EXPENDER FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación, cuya modificación deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

3. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

4. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.



DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 019

SOLICITUD DE PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOVIBLE

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos, respecto a la factibilidad que tendría la interesada que más adelante se individualiza, para funcionar con **PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOVIBLE**, dentro de la comuna de Requinoa, con el giro : "**VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud, a nombre de la persona natural Sr. **MICHAEL PIERRE DOMINGUEZ BERNALES, RUT. N°** [REDACTED] con domicilio particular, ubicado en [REDACTED] comuna de Requinoa.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





74

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL

REQUINOA, (fecha) 16-02-2026

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Michael Pierre Dominguez Bernaldes

Rut. N° [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Domiciliado Particular [REDACTED]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: Recorriendo las calles de la comuna

(Marque casillero, con una X),	TIPO DE PERMISO
- CARRO MANUAL (Max. 3m2) Vigencia 06 Meses	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- CARRO COMIDA O FOODTRUCK Vigencia 06 Meses (Max. 13 m2)	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- QUIOSCO (Max. 9m2) Vigencia 01 Año	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- VEHICULOS ESTACIONADOS Vigencia 03 Meses (Max. 9m2)	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES (Max. 9m2) Vigencia 03 Meses	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- AMBULANTE Vigencia 03 Meses	<input checked="" type="checkbox"/> Motorizado Movable - <input type="checkbox"/> Peatonal Movable
- RAMADA (Max. 20m2) Vigencia 03 Meses	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- TERRAZA COMERCIAL (Max. 20m2) Vigencia 01 Año	<input type="checkbox"/> Medidas [] X [] = Total [] m2
- ACTOS O EVENTOS Diario	<input type="checkbox"/>

Actividad Comercial a Ejercer: Ventas de fruta y verduras de temporada

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[REDACTED]
Firma Solicitante

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO
DECLARACIÓN JURADA – INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE PERSONAS NATURALES QUE
DESARROLLAN ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA

Folio N° [REDACTED]



Con fecha 16-02-2026 09:06, **MICHAEL PIERRE DOMINGUEZ BERNALES**, RUT [REDACTED], ha quedado inscrito en el Registro de personas naturales que desarrollan actividades de subsistencia, en el Servicio de Impuestos Internos, donde ha declarado que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución Ex. N°193 de 2025 o la que la reemplace.

Y ha informado:

Dirección de residencia: [REDACTED]

Actividad que desarrolla o servicio que presta: Venta de fruta y verdura por temporada

Tipo de bienes que vende o servicio que presta: Se vende cierta variedad de verduras y frutas

En conformidad con lo anterior, queda exento de realizar inicio de actividades del art. 68 del Código Tributario, exonerado del IVA y liberados de impuesto e 1ª categoría y exentos del impuesto global complementario sobre la base imponible determinada conforme la letra (a) del N° 8 de la letra D) del artículo 14 de la Ley de impuesto a la Renta. Y liberado de otras obligaciones tributarias señaladas en la Resolución Ex. SII N° 193 de 2025.

Importante

Recuerde que este Servicio está siempre facultado, de acuerdo con las normas del Código Tributario, para ejercer las acciones de verificación, revisión y/o fiscalización que correspondan, con el objeto de determinar el correcto cumplimiento de los requisitos de este Registro. Si se detecta incumplimiento, el contribuyente pasará, en forma inmediata, automática y permanente al régimen general o simplificado de IVA, según corresponda; y se aplicarán las normas respecto del impuesto a la renta que sean pertinentes.

CÉDULA DE IDENTIDAD  REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION 

APPELLIDOS
DOMÍNGUEZ
BERNALES

NOMBRES
MICHAEL PIERRE

NACIONALIDAD GÉNERO
CHILENA M


FECHA DE NACIMIENTO NÚMERO DOCUMENTO
[REDACTED] [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VENCIMIENTO
[REDACTED] [REDACTED]

FIRMA DEL TITULAR
[REDACTED]

RUN [REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]